

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 3.088/2019

Expediente: 4092.

Asunto: Delegación de matrimonio de Álvaro de la Rosa Lara y fátima López Naranjo en M^a del Carmen Gavilán Zurita.

Rfa: jmod.

RESOLUCIÓN/DECRETO DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la "Torre de Garci Méndez" de El Carpio de esta ciudad el día 7 de septiembre, a las 19:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he RESUELTO:

1. Delegar en la Teniente de Alcaldía de este Ayuntamiento, doña M^a del Carmen Gavilán Zurita el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día siete de septiembre, a las 19:30 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, 6 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Desiree Benavides Bena. Ante mí, Firmado electrónicamente por la Secretaria, Juana María Ortiz Duque.